

Constancia Secretarial: El 11 de junio de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de seguir adelante con la ejecución y de suspensión del proceso.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018-00500

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Conforme el art. 161 del Código General del Proceso, téngase por suspendido el trámite de la referencia desde el 18 de mayo al 31 de diciembre de 2021 conforme petición allegada por las partes, término vencido el cual por Secretaría ingresar el expediente al Despacho para proveer conforme corresponda.
2. Por Secretaría, conforme el informe de títulos que obra en el expediente digital, hágase entrega a la parte demandante de la totalidad de estos, acorde a lo pactado entre las partes y manifestado ante el Juzgado (pdf No.12).
3. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo respecto del salario de la demandada Martha Cecilia Delgado León, acorde a lo pactado entre las partes y manifestado ante el Juzgado (pdf No.12).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 48 del
27 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Góez Medina
Juez**

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

**Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a5da9d16e94777b912ba378f6a620ffe58538999d4e020144780a1b9aada64

Documento generado en 25/08/2021 11:09:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**